

Oficio Número: DEyMA/112/2024.
Asunto: Dictamen de Impacto Ambiental.
"2024, 200 Años de Grandeza: Guanajuato como
Entidad Federativa, Libre y Soberana."

ING. SARA JIMÉNEZ GARCÍA
DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS
ADMÓN. 2021 - 2024
PRESENTE.

El que suscribe C. J. Concepción López Mendoza, director de Ecología y Medio Ambiente; a través de la presente reciba un cordial saludo; así mismo me dirijo a su digna persona a fin de dar seguimiento a su solicitud de fecha 02 de agosto de 2024; para lo cual tengo a bien manifestar lo siguiente:

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DOCTOR MORA, GUANAJUATO	
DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL 36	
SUSTENTO JURÍDICO	
1.-	LEY PARA PROTECCIÓN Y PRESERVA DEL MEDIO AMBIENTE DE GUANAJUATO
1.1.-	ARTICULO 29 PÁRRAFO SEGUNDO SE INDICA: EN LOS AYUNTAMIENTOS DE DETERMINARAN LE DEPENDENCIA O ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL QUE EXPEDIRÁ LA AUTORIZACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL SOBRE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 44 DE ESTA LEY.
2.-	REGLAMENTO PARA LA PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE DOCTOR, GUANAJUATO.
2.1.-	ARTÍCULOS 7, 17, 41, 70, DEL 86 AL 101, TIENEN POR OBJETO REGULAR LA RELACIÓN DE OBRAS O ACTIVIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS QUE PUEDEN PRODUCIR DESEQUILIBRIO ECOLÓGICO.
NOMBRE DE LA OBRA	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN EL MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, EN LAS LOCALIDADES DE OBRAJITOS DE ARRIBA, MAJADA VERDE, LOS AMOLES, CARBONERA DE GUADALUPE, CUARTO BLANCO, ESCALANTE, EL MEZQUITE.
ENTIDAD FEDERATIVA	GUANAJUATO.
MUNICIPIO	DOCTOR MORA
UBICACIÓN	EN LAS LOCALIDADES DE OBRAJITOS DE ARRIBA, MAJADA VERDE, LOS AMOLES, CARBONERA DE GUADALUPE, CUARTO BLANCO, ESCALANTE Y EL MEZQUITE. DEL MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GTO.
DICTAMEN	
EN EL ANÁLISIS E INSPECCIÓN FÍSICA Y DOCUMENTAL REALIZADOS SOBRE EL PREDIO A EJECUTAR LA OBRA DENOMINADA " CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN EL MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, EN LAS LOCALIDADES DE OBRAJITOS DE ARRIBA, MAJADA VERDE, LOS AMOLES, CARBONERA DE GUADALUPE, CUARTO BLANCO, ESCALANTE, EL MEZQUITE". SE OBSERVA Y DICTAMINA <u>LO SIGUIENTE</u> :	
QUE LA EJEUCIÓN DE DICHA OBRA NO GENERA NINGUN TIPO DE ALTERACIÓN DE SUELO NI CONTAMINACIÓN DE AGUA O AIRE; ASÍ COMO NO SE MODIFICARA LA CUBIERTA VEGETAL O DAÑO A LAS ESPECIES ARBOREAS EN EL SITIO DESTINADO PARA TAL FIN, POR SER UNA ZONA PREVIAMENTE IMPACTADA PARA CASA HABITACIÓN. POR LO QUE SE PROCEDE A DICTAMINAR <u>PROCEDENTE</u> LA EJECUCIÓN DE LA OBRA EN MENSIÓN. ÚNICAMENTE <u>DEBERÁ SUJETARSE A LAS SIGUIENTES CONDICIONES</u> .	
1.- LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA POR UN TÉRMINO DE UN AÑO CONTANDO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU RECEPCIÓN, PRORROGABLE A JUICIO DE ESTA DIRECCIÓN.	
2.- QUEDA PROHIBIDO REALIZAR QUEMAS DE MALEZA, UTILIZAR HERBICIDA Y/O PRODUCTOS QUÍMICOS PARA MANTENER LIMPIA EL ÁREA DEL PROYECTO.	
3.- LOS RESIDUOS GENERADOS DURANTE LAS ETAPAS DE PREPARACIÓN DEL SITIO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA A LA QUE SE REFIERE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, DEBERÁN DISPONERSE EN LOS LUGARES QUE PARA TAL FIN DESIGNE LA AUTORIDAD COMPETENTE.	
4.- LOS MATERIALES UTILIZADOS DEBERÁN SER TRANSPORTADOS DE MANERA APROPIADA PARA EVITAR DAÑOS A LOS RECURSOS NATURALES Y/O POBLACIÓN ALEDAÑA.	

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo, quedando como su seguro colaborador y seguimiento a la presente.

ATENTAMENTE.
"DOCTOR MORA NOS UNE"
Doctor Mora., a 05 de agosto de 2024.

Concepción López
J. Concepción López Mendoza.
Director de Ecología y Medio Ambiente.

DIRECCIÓN
DE ECOLOGÍA

C.C.P. ARCHIVO.